"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 883 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 18 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Acta de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", de fecha 23 de octubre del 2024, Informe N.°927-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la MPPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MPPC/AYAC, de fecha 21 de febrero del 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), en conformidad con Ley Nº 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe Nº 016-2023-MPPC/OPMI, de fecha 19 de mayo del 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado Procompite Parinacochas 2023;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MPPC/AYAC, de fecha 02 de junio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado Procompite Parinacochas 2023, para las cadenas productivas de: ganado vacuno, camélidos sudamericanos, ovino, apicultura, papa, quinua, palta, cuy, forrajes, porcino, trucha, artesanía turismo, maíz, aves, de conformidad con el Artículo 18°del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 668-2023-MPPC/AYAC, de fecha 27 de septiembre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite Parinacochas 2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 591, 523.61 (Quinientos noventa y un mil quinientos veinte tres con 61/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 119,988.41 (Ciento diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 41/100 soles) de los cuales S/ 95,990.01 (Noventa y cinco mil novecientos noventa con 01/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincias de Parinacochas, y S/ 23,998.40 (Veintitrés mil novecientos noventa y ocho con 40/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 003 -2023-PROCOMPITE-GL/MPPC, de fecha 06 de octubre del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Provincial de Parinacochas y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que "*Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso*";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "*Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad*"

Que, mediante Informe Nº 1241-2023-MPPC/ALC/GM/GDEMA, de fecha 27 de diciembre del 2023 , el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE

MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", identificado con Código Único N° 2615099, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante informe Nº 650-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 19 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la contratación del servicio profesional para la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", identificado con Código Único N°2615099, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", de fecha 23 de octubre del 2024, se determina el costo del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", por un monto total de S/ 95,512.20 (noventa y cinco mil quinientos doce con 20/100 soles), el mismo que se describe a continuación:

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Meta 120 – 2023				
Fuente de Financiamiento 5 – 18				
0043	GASTOS POR LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA	2.6.32.12	2,510.00	2,510.00
0043	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.81.42	42,429.20	42,429.20
0043	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2.6.32.94	3,600.00	3,600.00
0043	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	2.6.32.95	468.00	468.00
0043	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	2.6.32.9 99	35,684.00	35,684.00
0043	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.81.43	10,821.00	10,821.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio			**95,512.20**	**95,512.20**

Que, mediante Informe Nº 927-2023-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 12 de noviembre del 2024, se remite el acta de aprobación de la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio

denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", identificado con Código Único N°2615099, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO		
Código único	2615099		
Fecha de asignación del código único	OCTUBRE – 2023		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO-FAMILIA DELGADO		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	N° 668-2023-MPPC/AYAC	Fecha de emisión	27/09/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N°003-2023-PROCOMPITE-GL/MPPC	Fecha de emisión	06/10/2023
Monto total de inversión	S/ 119,988.41		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 95,990.01		
Contrapartida total del AEO	S/ 23,998.40		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 17,998.40		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 6,000.00		
Ubicación			
Región	AYACUCHO		
Departamento	AYACUCHO		
Provincia	PARINACOCHAS		
Distrito	CORACORA		
Localidad	NEGRO MAYO		
Unidad ejecutora	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS**		
Modalidad de ejecución	**ADMINISTRACION DIRECTA**		
Presupuesto total del plan de negocio			

Activo fijo	S/ 89.029.64
Activo intangible	S/ 9,850.00
Capital de trabajo	S/ 13,998.40
Gastos generales	S/ 4,443.98
Supervisión	S/ 2,666.39
Total presupuesto	S/ 119,988.41
Monto cofinanciado por el GL	
Activo fijo	S/ 88,879.64
Activo intangible	S/ 9,850.00
Capital de trabajo	S/ 0.00
Gastos generales	S/ 4,443.98
Supervisión	S/ 2,666.39
Total presupuesto	S/ 95,990.01
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento	
Fecha de inicio de ejecución programado	01/09/2023
Fecha de término de ejecución programado	31/12/2023
Plazo de ejecución en días calendario	122 DIAS
Montos ejecutados	
Monto total de inversión ejecutado	S/ 119,510.60
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 95,512.20
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 23,998.40
Metas ejecutadas	
Meta – Año / Monto (S/)	120 – 2023 | S/ 95,512.20
Supervisión del plan de negocio	

Inspector/Supervisor	Ing. Brid Faride Echegaray Ugarte	Colegiatura N°	117998
Documento de designación	ORDEN DE SERVICIO N° 502	Fecha de emisión	26/10/2023
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Angela Sara Gutiérrez Fernández	Colegiatura N°	116523
Documento de designación	ORDEN DE SERVICIO N° 501	Fecha de emisión	26/10/2023

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE VICUÑA DE LA ASOCIACIÓN DE MANEJO DE VICUÑAS LA VICUÑITA ANTAPUCRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE NEGROMAYO DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO", identificado con Código Único N° 2615099, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 119,510.60 (Ciento diecinueve mil quinientos diez con 60/100 soles), de los cuales S/ 95,512.20 (noventa y cinco mil quinientos doce con 20/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Provincial Parinacochas, y S/ 23,998.40 (Veintitrés mil novecientos noventa y ocho con 40/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la unidad de contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

YORA/AMPPC.
LMAV/OAJ.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE